



04 de mayo de 2020
DP-OGD-0481-2020

Sra. Vanessa Hidalgo Cárdenas
Gerente General
Instituto Mixto de Ayuda Social de Pavas

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 28 de abril del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por el señor Adonay Fernando B. Gutiérrez, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones **barriosadonay91@gmail.com** y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

Cc: Sr. Adonay Fernando B. Gutiérrez
kma